

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

20131 *Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Policía, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el calendario de realización de la primera prueba a la oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a, del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de 26 de agosto de 2021.*

En virtud de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Policía (BOE núm. 231, del 27 de septiembre), por la que se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a, del Cuerpo Nacional de Policía, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, se dispone:

Primero. *Lista definitiva de personas admitidas.*

Hacer pública la lista definitiva de personas admitidas a la oposición, con indicación, para cada aspirante, del número de opositor/a, de la fecha de realización de la primera prueba y del idioma o idiomas elegidos para la realización de los ejercicios correspondientes.

Dicho listado podrá consultarse en las páginas web: <https://www.policia.es> <https://www.interior.gob.es> y <https://www.administracion.gob.es>

Segundo. *Personas excluidas y causas de exclusión.*

Hacer pública en anexo I a la presente Resolución, y en los lugares a que se refiere el número anterior, la lista definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa o causas de exclusión, una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Falta firma en la instancia.
- (B) Falta requisito de edad.
- (C) Instancia fuera de plazo.
- (D) Falta requisito de titulación.
- (E) Falta permiso de conducir B.
- (F) No haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, haberlo efectuado fuera de plazo o incompleto.
- (G) Instancia mal cumplimentada.
- (H) Falta requisito nacionalidad española.
- (I) No haber remitido el certificado del INEM o en el remitido no acredita fecha de inscripción como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes o no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar,

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

(J) No haber remitido declaración jurada o promesa de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o haberla remitido incorrecta.

(K) No haber remitido título de familia numerosa en vigor.

Tercero. *Personal funcionario en activo.*

En las listas mencionadas en los puntos anteriores, figuran con la indicación «(1)» las personas aspirantes ya pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía que estarán exentos/as de la realización de la primera prueba (aptitud física) y de la parte a) de la tercera prueba (reconocimiento médico), en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Cuarto. *Convocatoria a pruebas.*

Se convoca a las personas opositoras a la realización de la primera prueba, con arreglo al calendario que se publica como anexo II a la presente.

Para conocer individualmente la fecha, hora y lugar de su examen, las personas opositoras deberán consultar la página web <https://www.policia.es>, con su DNI y su fecha de nacimiento.

Quinto. *Información.*

Cualquier información relativa al contenido de la presente Resolución en relación a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interesarse en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, de la División de Formación y Perfeccionamiento, teléfonos 913227600 y 913227612.

Sexto. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá la persona interesada interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 25 de noviembre de 2021.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

ANEXO I

Lista definitiva de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causas de exclusión
9162	ABRIL NAVARRO, JUAN JOSE.	INGLÉS.		J
5066	BALCELLS IBAÑEZ, MARIONA.	INGLÉS.	FRANCÉS.	C
5138	BASANTA ALBARES, FRANCISCO JAVIER.	FRANCÉS.	INGLÉS.	I

DNI	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Idioma voluntario	Causas de exclusión
7414	DRAGOMAN COSTACHE, ANA MARIA.	INGLÉS.	FRANCÉS.	A
9291(1)	GARCIA BLAZQUEZ, ADRIAN.	INGLÉS.		A
1121(1)	GIL PAZOS, JAVIER.	INGLÉS.		A
0043	HERRANZ MEDINA, ITZIAR.	INGLÉS.		F
2587	MUÑOZ CASTILLO, MARIA DE LOS LLANOS.	INGLÉS.		F
8435	ROMERO JORQUERA, PABLO.	INGLÉS.		C
0886	SANTANA COLLADO, JOSE MANUEL.	INGLÉS.		A
1244(1)	SANZ CASADO, DAVID.	INGLÉS.		A
6474	SOTO URIA, VERONICA.	INGLÉS.		A
0905	VILLALON GODOY, ALVARO.	INGLÉS.		C

(1) Aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

ANEXO II

Oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional (convocatoria de 26 de agosto de 2021)

Convocatoria a pruebas

Calendario de la primera prueba (aptitud física)

Los opositores que en la lista de admitidos aparecen con la indicación «(1)», son los aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril (exentos de realización de pruebas físicas).

Sede: Ávila.

Fechas: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2021.

Horas: Diariamente a las 8:30 h y 11:00 h.

Lugar: Polideportivo de la Ciudad Deportiva y Municipal. Zona Sur, sito en la avenida de la Juventud, s/n (Ávila).

Cada opositor podrá conocer individualmente la fecha, hora y lugar de su examen consultando la página web www.policia.es con su DNI y su fecha de nacimiento.

Los opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, y con unas medidas de seguridad en relación con el COVID-19, en el que se haga constar que el aspirante «reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física para el ingreso en la Policía Nacional.». La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Ante la situación epidemiológica actual ocasionada por el COVID-19, y para garantizar el desarrollo de las pruebas de aptitud física para ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a, de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El llamamiento se realizará nominativamente y/o mediante número de opositor/a, por lo que sería necesario que los/las opositores/as memoricen este dato.
2. No se permitirá la asistencia de público, ni de ninguna persona ajena a las pruebas.

3. Es obligatorio el uso de mascarillas, todos los/las convocados/as tendrán que portar sus propias mascarillas. Durante la ejecución de las pruebas físicas, en el interior de los polideportivos no podrán quitárselas. No se podrá hacer uso de guantes, ni magnesio durante la realización de la prueba de fuerza flexora.

4. Los/las convocados/as no podrán hacer uso de vestuarios, deberán ir ya provistos de las prendas deportivas que vayan a utilizar, –en la zona del torso, no utilizarán prendas acrílicas, dado que ese tejido no permite adherir el dorsal en condiciones óptimas, los aspirantes en todo caso traerán consigo cuatro imperdibles que emplearán en la sujeción de su propio dorsal. Policía Nacional no facilitará los imperdibles–.

5. Solo podrán portar una mochila para guardar sus pertenencias, cuyas medidas no podrán ser superiores a: 50 × 35 × 20 cm.

6. Deberán venir provistos de documento personal de identidad y certificado médico –en el que haga constar «que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realizar las referidas pruebas deportivas»–.

7. Los/las convocados/as deben obligatoriamente presentar impreso certificado «Certificado COVID digital de la UE» (pauta completa de vacunación), o prueba PCR o prueba de antígenos –COVID-19– certificada por un centro acreditado con resultado negativo, nominativo y con fecha máxima de expedición, tres días antes del día de su examen.

8. El/la opositor/a cuyo certificado PCR o de antígenos –COVID-19– tuviera resultado positivo debe remitirlo escaneado al correo electrónico secretariaprocesos.dfp@policia.es, para que el Tribunal pueda convocarlo/la a la realización de las pruebas físicas en otra fecha y lugar.

9. Los/las opositores/as, que no presenten, en el momento del llamamiento, alguno de los certificados señalados en los puntos anteriores, no podrán realizar las pruebas físicas y tendrán la consideración de no presentados al llamamiento.

10. Los/las convocados/as deben obligatoriamente presentar una declaración responsable, que puede descargarse en esta página web.

11. Previamente a la realización de las pruebas, se aplicarán soluciones hidroalcohólicas mediante dispensadores, de manera que se observen las medidas higiénicas de protección. De igual modo es necesario que los/las opositores/as mantengan la distancia interpersonal, como modo de evitar contagios por COVID-19.